

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 22-2022**

#### **LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 355 de la Constitución de la República, la administración de los fondos públicos corresponde al Poder Ejecutivo, cuya titularidad ejerce la Presidenta de la República, que tiene dentro de sus atribuciones, la dirección de la política económica y financiera del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 367 de la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto será presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, dentro de los primeros quince (15) días del mes de septiembre de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 245 numerales 11 y 30 de la Constitución de la República, establece que la Presidenta de la República tiene a su cargo la Administración General y la representación del Estado, así como emitir Acuerdos y Decretos conforme a la Ley; dirigir la política económica y financiera del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución de la República la Presidenta convoca y preside el Consejo de Ministros, el cual se reunirá para tomar

resolución en todos los asuntos que juzgue de importancia nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros. A ese efecto, el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 numeral 4) de la Ley General de la Administración Pública dispone, que corresponde al Consejo de Ministros formular y aprobar, de conformidad con los planes de desarrollo, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que el Poder Ejecutivo debe someter anualmente al Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en su carácter de órgano rector del Sistema, propondrá a la Presidenta de la República para su aprobación, la Política Financiera de Mediano Plazo y la Política Presupuestaria Anual y dirigir su ejecución una vez aprobadas, dictando las disposiciones necesarias a tal fin.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República ejecuta el Plan de Gobierno Bicentenario para Refundar Honduras, enmarcado en cinco sectores estratégicos de desarrollo:

Participación y Democracia, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Ambiental y Seguridad Jurídica y tres ejes transversales: Defensa de los Derechos Humanos, Género y Desarrollo Territorial.

**POR TANTO**, En aplicación de lo establecido en los artículos 245 numerales 11), 30) y 45), 252, 355 y 367 de la Constitución de la República; 11, 22 numeral 4), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual está formulado de acuerdo con el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2023-2026 y los Lineamientos de Política Presupuestaria 2023, con un techo presupuestario que asciende a un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L392,519,733,991.00)**, desglosados de la manera siguiente:

- a) Administración Central: Apruébese como estimación de Ingresos y Egresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2023, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS**

**SESENTAY UN MIL SEISCIENTOS SETENTAY UN LEMPIRAS EXACTOS (L234,540,861,671.00).**

- b) Administración Descentralizada: Apruébese como estimación de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada para el Ejercicio Fiscal 2023, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTAY OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L157,978,872,320.00).**

**ARTÍCULO 2.** Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que presente ante el Congreso de la República, dentro del plazo constitucional, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
LA PRESIDENCIA.

**RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS

**LAURA ELENA SUAZO TORRES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ENERGÍA

**MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**RIXI RAMONA MONCADA GODOY**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN,  
POR LEY

**EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**JAIME REYNALDO TURCIOS OREAMUNDO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN, POR LEY

**RICARDO ARTURO SALGADO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**DORIS YOLANI GARCÍA PAREDES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ASUNTOS DE LA MUJER

**LESLY SARAHÍ CERNA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**LUIS GUILLERMO CHÉVEZ CONTRERAS**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO, POR LEY.